



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 01 de Diciembre de 1.997.-

ORDENANZA 74 / 97

VISTO: La necesidad de intensificar y mejorar los controles de seguridad y tránsito, procurando reducir la cantidad de siniestros en nuestro medio, concientizando a jóvenes y mayores a respetar normas generales para el tránsito dentro y fuera del éjido Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que existe una normativa nacional sancionada por medio de la Ley N^o 24.449 que la establece, y que la Provincia de Misiones adhiere por medio de la Ley N^o 3.211.-

Que teniendo en cuenta que es menester unificar criterios y disposiciones, que le serán exigidas a los conductores por las autoridades de tránsito de todo el país, evitándoles así cualquier contratiempo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA EN FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1o: ADHIERASE esta Municipalidad a la Ley Nacional de Tránsito N^o 24.449 y Ley Provincial N^o 3.211 u otras que las modifiquen parcial o totalmente.-

ARTICULO 2o: INSTRUMENTASE los medios necesarios a los efectos de poner a conocimiento de los conductores del Municipio de Capióvi, el contenido de las reglamentaciones especificadas en el artículo 1o.-

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN BORGSMANN
Concejal

LIBORIO KAGERER
Concejal

JOEL CIBILS
Concejal

BENNO JOGEL
Concejal

ERNESTO NOBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante